



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 712-2011-MPP**

San Pedro de Lloc, 25 de octubre del 2011.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 488-2008-MPP, el Informe N° 181-UC-2011-MPP, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estables, Artículo 121° del Reglamento, precisa realizar el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles en nuestra Entidad Municipal.

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y Marzo de cada año. La Información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

Que, mediante Informe N° 181-UC-2011-MPP de fecha 24 de octubre del 2011, la Oficina de Contabilidad, remite los procedimientos para la toma de inventario y de esta manera lograr el proceso de Inventario Físico General de Bienes Muebles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 488-2008-MPP de fecha 13.10.08 se reestructuró la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles de propiedad municipal del año 2008.

Que, la Comisión de Inventario a conformarse deberá ejecutarse adoptando criterios uniformes en aplicación a los principios de racionalidad y funcionalidad concordantes con las normas establecidas consistente en contrastar la presencia física y presencia real de los bienes en uso de la entidad a una fecha determinada, apreciar su estado de conservación o deterioro y las condiciones de seguridad con que éstos cuentan, con el fin de asegurar su existencia real, permitiendo sincerar los resultados obtenidos del inventario con los registros contables, a fin de establecer su conformidad, investigando las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponden de acuerdo a Ley.

Estando a lo expuesto a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REESTRUCTURAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles de propiedad municipal del año 2011, integrado por:**

- Enrico Castañeda Casanova Gerente de Administración y Finanzas Públicas (Presidente)
- Ana María Javier Gómez Jefe de la Oficina de Contabilidad (Integrante)



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

- Jorge Alfredo Ulfe Javier Jefe de la Oficina de Abastecimiento (Integrante)
- Jenny Maribel Espinoza Fonseca Jefe de la Oficina de Almacén (Facilitador)
- Abel Neptalí Flores Escudero Jefe del OCI (Veedor)

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que la mencionada Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Comprobar la existencia física del bien.
- Constatar físicamente el estado de conservación, ubicación, cantidad, condición de utilización, seguridad y los funcionarios responsables de los bienes que están asignados en uso.
- Realizar una eficaz administración de los bienes en uso y bienes improductivos.
- Comparar los saldos obtenidos del inventario físico, producto de la verificación a realizar; con la información registrada por la Oficina de Contabilidad, a fin de hacer los ajustes a que hubiere lugar.
- Conciliar con el inventario anterior.
- Sustentar y actualizar los registros contables y patrimoniales.
- Sanear los Bienes sobrantes y faltantes con que cuenta la entidad y que deben ser regularizados.
- Determinar el inventario físico general actualizado de bienes correspondientes a la Sede Central y dependencia según corresponda.
- Disponer con información que garantice la consistencia y confiabilidad de los datos consignados en las Cuentas del Archivo y Cuentas de Orden contenidos en los Estados Financieros.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 488-2008-MPP, de fecha 13 de octubre del 2008.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los trabajadores de la Municipalidad Provincial cualquiera sea su nivel jerárquico o condición laboral están en la obligación bajo responsabilidad de proporcionar en forma documentada la información que solicite la referida Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Abastecimiento  
Contabilidad  
Almacén  
Personal.  
Informática  
Interesados (5)  
Archivo